



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su profunda preocupación por la **Resolución N° 419/17** del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de mayo de 2017 según expediente N° 2429-727/2016 y sus alcances que según la ley N° 11.769 (Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires), y su reglamentación mediante el Decreto N° 1868/04 permite que las empresas EDELAP S.A. (Empresa Distribuidora de La Plata Sociedad Anónima; EDEA S.A. (Empresa Distribuidora de energía Atlántica Sociedad Anónima; EDEN S. A. (Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima); EDES S.A. (Empresa Distribuidora de Energía Sur Sociedad Anónima) revisar el cuadro tarifario de energía eléctrica que implica un aumento promedio del 58%, arriba de 16% de lo establecido en la correspondiente audiencia pública.

Una firma manuscrita en tinta que parece ser 'M. Del Huerto Ratto'.

Lic. MARIA DEL HUERTO RATTO
Diputada
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

En el Boletín Oficial del día martes 9 de Mayo del corriente año, se publicó la resolución N° 419 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que permite la Tarifaria Integral (RTI) de los costos de la energía eléctrica en los términos del artículo 44 de la ley 11.769.

Esta Resolución permite el aumento del 18,9 por ciento para las tarifas de luz en toda la provincia de Buenos Aires, que se sumará al 39,2 por ciento ya autorizado por el Ministerio de Energía de la Nación. Entre ambas subas, los usuarios bonaerenses pagarán un tarifazo de 58,1 por ciento en el año, 16 puntos más de los pactados en la audiencia pública.

Como contrapartida, las empresas firmaron un plan de obras de 580 millones de pesos para 2017; esa suma es parte de una inversión total prometida por las empresas de 5.800 millones de pesos para los próximos cinco años. Lo más preocupante de este tema es que el compromiso de las empresas según artículos 15 a 18 de la Resolución N°419 no menciona en ningún momento la obligatoriedad de realizar este cuadro de inversión sino que refiere a que estas empresas **“asumen un compromiso”**, razón por lo cual no existe mecanismo que garantice la realización del mismo.

A estos argumentos hay que agregar que estamos frente a un nuevo ajuste no solo para los individuos y familias, sino también para el sistema productivo y turístico que ven aumentados los costos, apartándose de la inflación prevista en el presupuesto nacional y provincial establecida en el 17%. En función de que todos los indicadores de nuestra economía hablan de retracción y baja del consumo, medidas como estas tienden a producir un deterioro generalizado en materia económica, trasladando además este aumento a los productos de la canasta básica de alimentos encareciéndolos notablemente. Por estos motivos es necesario que rápidamente se rectifique la política que se está llevando a cabo.

Por los motivos expuestos, solicito a esta Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, el voto favorable en el presente proyecto de declaración.

Lic. MARIA DEL HUERTO RATTO
Diputada
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Prov. Bs. As.